

REGLAMENTO DEL FORO JURÍDICO DE ASETRAD

- 1.** El foro jurídico está disponible para todas las personas asociadas en la categoría profesional, sin perjuicio de las consultas o documentos específicos que se puedan poner a disposición de todas las personas asociadas. El foro jurídico es una herramienta que Asetrad proporciona a sus miembros profesionales; por lo tanto, no se podrán efectuar consultas en nombre de terceras personas.
- 2.** Todos los miembros profesionales podrán plantear en el foro jurídico cuantas preguntas consideren oportunas, dentro de lo razonable. Dado que el número de consultas que Asetrad puede someter a los profesionales jurídicos que atienden el foro está limitado en función del presupuesto disponible, Asetrad se reserva la facultad, en su caso, de limitar el número de dichas consultas que cada miembro profesional puede presentar al año, o bien de establecer listas de espera. Asimismo, Asetrad también se reserva el derecho de acotar una consulta, si esta excede los límites establecidos en el presente documento o de los servicios de asesoría que Asetrad tiene contratados.
- 3.** Para plantear una nueva pregunta, se deberá enviar un correo a la dirección forojuridico@asetrad.org. Es importante que el correo contenga un asunto descriptivo, breve y claro, que el cuerpo del mensaje esté redactado de forma clara y concisa para facilitar su consulta posterior y que la consulta contenga la información o datos necesarios de contexto para que esta sea respondida por la asesoría jurídica de manera adecuada.
- 4.** Las consultas deben ser concisas y, en ningún caso, podrán superar un servicio de asesoramiento que exceda los 30 minutos por parte de la asesoría. Los servicios de consulta no abarcan servicios especiales de redacción de documentación jurídica o representación legal. En cada caso, la asesoría jurídica podrá ofrecer a la persona interesada cualquier servicio adicional, el cual deberá ser abonado íntegramente por la persona interesada.
- 5.** El plazo máximo de respuesta para las consultas es de cinco días hábiles.

6. Las consultas se atenderán por orden de llegada. No obstante, los moderadores podrán, si lo estiman oportuno, dar preferencia a determinadas consultas sobre otras formuladas con anterioridad atendiendo a razones de oportunidad, urgencia o interés para la mayoría de las personas asociadas.
7. Las consultas se efectuarán exclusivamente por escrito mediante correo electrónico a la dirección indicada y en ningún caso será posible contactar por teléfono directamente con el servicio de asesoría.